



DEPTO. OO. HH.
C.B. 304746

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3169

TALCA, **10 AGO 2012**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La **Resolución Exenta N° 214, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2012**, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;
- c) La **Resolución Exenta N° 4226 de fecha 28 de mayo de 2012**, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad de construcción del Capítulo Primero, donde se incluye el proyecto **"VILLA LOS ALERCES DE CAUQUENES"**, código **69072** de la comuna de **Cauquenes**, en el que se incluye a **Don SIXTO ANTONIO SALGADO HERNANDEZ RUT: 4.798.318-5**;
- d) La Carta S/N de fecha **21.06.2012** de la EGIS **"ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA"** RUT **77.843.990-5**, mediante la cuál adjunta los antecedentes y se solicita la sustitución de un beneficiario señalado en el visto d) precedente, en atención a que **habiéndose producido el fallecimiento de Don SIXTO ANTONIO SALGADO HERNANDEZ RUT: 4.798.318-5**, ocurrido con fecha **01.06.2012**, según consta en el Certificado de Defunción N° **103.846.472** del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, la EGIS solicita sustituirlo por su **Cónyuge Doña: ANA ROSA RIVAS VALDEBENITO , RUT. 5.943.050-5**;
- e) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1º **DESIGNESE COMO SUSTITUTA a DOÑA ANA ROSA RIVAS VALDEBENITO, RUT. 5.943.050-5,** para hacer uso del Certificado de Subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda seleccionado según Resolución Exenta N° 4226 de fecha 28 de mayo del 2012, Proyecto Habitacional **"VILLA LOS ALERCES DE CAUQUENES"**, comuna Cauquenes, en su calidad de cónyuge sobreviviente del beneficiario fallecido indicado en el visto d) de la presente Resolución.
- 2º Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
- 3º Déjase establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta N° 4226 de fecha 28 de mayo de 2012, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- SRS. ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA., YUMBEL N° 646, LINARES
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD PP. HH.
- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SECCION POSTULACION Y ASIGNACIONES (LUIS ROJAS VEGA, FRANCISCO ROA BALTIERRA, PEDRO ALQUINTA, CRISTIAN OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES

